

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 17 de 2023. A despacho el presente proceso, inactivo en secretaria desde el 02 de diciembre de 2022. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 17 de agosto de 2023.
AUTO INT. 1388

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: NEIDY ISABELA CAMPAZ CAMPAZ
Demandado: VÍCTOR PIEDRAHITA CAICEDO
Radicación: 765203110001-2022-00126-00

Revisado el presente expediente se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado tanto en el cuarto y quinto del auto interlocutorio No. 447 de abril 12 de 2022, esto es la comparecencia de los parientes por vía materna y paterna del menor J. T. PIEDRAHITA CAMPAZ y el numeral segundo del auto interlocutorio No. 1728 de diciembre 02 de 2022, esto es la notificación al demandado VÍCTOR PIEDRAHITA CAICEDO a través del correo electrónico victorpedrahita54@gmail.com, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado tanto en el cuarto y quinto del auto interlocutorio No. 447 de abril 12 de 2022, esto es la comparecencia de los parientes por vía materna y paterna del menor J. T. PIEDRAHITA CAMPAZ y el numeral segundo del auto interlocutorio No. 1728 de diciembre 02 de 2022, esto es la notificación al demandado VÍCTOR PIEDRAHITA CAICEDO a través del correo electrónico victorpedrahita54@gmail.com, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 068 de hoy 18 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2e68be920921b0b6d810769658b9ab3f93f2edc7ce52fed8ef8e5b06081e12**

Documento generado en 17/08/2023 04:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>